



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
ACTA N.06/2014**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales
RESUELVE**

Publicar las notificaciones y citaciones de los Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección Pizarra, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no recibieron la documentación enviada por correo especializado sea notificado

Dado en Bucaramanga a los 24 días de febrero de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16

ACTA DE FIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO ESPECIALIZADO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012, se notificaran:

C.C. O NIT	NOMBRE
900.106.541	KAYAWA MOTORS CORPORATION LTDA
900.222.182	MANTILLA Y ALVARADO LTDA
63.296.660	CLAUDIA CONSUELO PARRA GARCIA
63.356.681	MARIA MARLENE VILLAMIZAR QUIJANO
31.425.714	YARLENIS LOPEZ BERTEL
1098.671.440	EMMANUEL BAEZ GUERRERO
91.491.698	EDWAR QUIROGA RODRIGUEZ
63.534.908	LEYDI ROCIO OSMA
37.667.561	DEAYUNADERO BRAYAN
900.200.873	SERRANO DOMINGUEZ LOPEZ LTDA
88.202.706	JAIRO VERGEL TARAZONA
1098.608.101	LORENA ROJAS BARON
91.495.349	LENINBETO MENDIETA VARGAS
63.287.723	MERCEDES DURAN RINCON
91.495.349	LA TERRAZA SUR
37.238.796	YOLANDA ORTIZ DE QUIÑONEZ
63.479.103	FIDELINA GOMEZ SANCHEZ
7.184.369	HELLMAN YESID DIAZ HERNANDEZ
900.186.849	COOPSERCARGA C.T.A
1100888.544	TIENDA Y MISCELANEA EL VECINO
63.535.796	MARITZA ESPARZA NUÑEZ
63.557.027	LICETT YANERIS LOPEZ SUAREZ
1095.789.076	NIDYA JIMENA ORTIZ MARTINEZ
91.297.833	REINALDO GONZALEZ GOMEZ
13.510.654	FREDY ENRIQUE FONSECA FORERO
27.898.935	MARIA GORETTI FONSECA OSORIO
13.744.837	FRANCISCO JAVIER FORERO ARBOLEDA
79.407.848	ALEXANDER HERRERA ACEROS
63.448.144	LUZ MARY BUITRAGO REYES
91.422.929	ORLANDO BARREÑO GUTIERREZ
900.391.846	UNIVERSIDAD DEL ÉXITO SAS
900.240.307	VITALNET IPS SAS
91.433.984	PEDRO DUARTE
37.862.782	JENNY MARIBEL BERNAL
900.021.400	HIDROSPILL SAS
63.542.662	MARTHA LILIANA TEJEDOR CASTIBLANCO
830.129.311	INVERSIONES M Y M CAMISETAS S EN CS
37.546.158	ALEILA ALEXANDRA CRUZ MUJICA
63.252.222	ANA PAULA QUINTANA DE PARADA

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16

1090.425.208	LUZ ADRIANA VELANDIA PEREZ
91.542.670	JEFERSON MAURICIO PABON GUTIERREZ
37.548.496	LUZ DANY REMOLINA GUALDRON
63.344.552	EUDOCIA VILLAMIZAR
900.199.327	ACME ANALYTICAL LABORATORIES COLOMBIA S
63.484.143	EVA ACOSTA DUEÑAS
28.496.018	CARMEN GARRIDO RUEDA
28.212.020	TERESA ARIAS ALMEIDA
63.292.532	DORIS ALBA BERMUDEZ JAIMES
13.742.660	SERGIO ANDRES SOTO RAMIREZ
13.716.172	JHON RICARDY BELTRAN RUEDA
28.267.987	MARLENE AYALA PLAZA
37.713.311	MARITZA XIMENA DUEÑAS YEPES
63.490.464	GLORIA ESPERANZA CASTELLANOS JOYA
63.327.776	NUBIA RAMIREZ ALMEIDA
91.542.670	JEFFERSON PABON GUTIERREZ
5.503.692	FELIX CALDERON
91.271.005	WILSON SOLANO MENDOZA
91.200.596	JAVIER ANGEL ORTIZ BAYONA
91.348.535	JESUS AGUILLON BUITRAGO
5.726.694	ARCENIO AMADO MANRIQUE
63.544.081	RUTH OSMA VERA

Se fija
y se

publica Notificación de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, por un término de diez (10) días hábiles a las ocho (8:00) a.m. del día lunes 24 de febrero de 2014.

Y se cita en un término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web a la siguiente persona

C.C. O NIT	NOMBRE
	MARIA ELENA JAIMES AFANADOR



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16

ACTA DE LA DESFIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO ESPECIALIZADO

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA**

Bucaramanga, 7 de marzo de 2014

En la fecha siendo las seis 6:00 p.m. se desfija la presente Acta y se remite al expediente que se halla en la Subsecretaria de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Proyectó/ María Eugenia Mejía
Coordinadora de Correspondencia
Secretaría de Hacienda

NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO PORTAL WEB

www.bucaramanga.gov.co

24 de febrero del 2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

1. Publicar las **notificaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección **Pizarra**, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea notificado

NOTIFICACIONES

NIT/ C.C.	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DEVUELTO	FECHA DE ENVÍO	CÓDIGO
900.106.541	KAYAWA MOTORS CORPORATIVO LTDA	CARRERA 19 No.29-37	RESOLUCION No.000847 DEL 20 DE MAYO DEL 2013	MAYO 20 DEL 2013	
900.222.182	MANTILLA Y ALVARADO LTDA	CENTROABASTOS BODEGA 4 MODULO 12	RESOLUCION No.001031 DEL 4 DE JULIO DEL 2013	JULIO 4 DEL 2013	

63.296.660	CLAUDIA CONSUELO PARRA GARCIA	CARRERA 27 No.17-74	RESOLUCION No.001015 DEL 4 DE JULIO DEL 2013	JULIO 4 DEL 2013	
63.356.681	MARIA MARLENE VILLAMIZAR QUIJANO	KM 2 VIA AL MAR K 16 C	RESOLUCION No.001013 DEL 4 DE JULIO DEL 2013	JULIO 4 DEL 2013	
31.425.714	YARLENIS LOPEZ BERTEL	CALLE 37 No.16-04	RESOLUCION No.001026 DEL 4 DE JULIO DEL 2013	JULIO 4 DEL 2013	
1098.671.44 0	EMMANUEL BAEZ GUERRERO	CARRERA 49 No.65-20	RESOLUCION No.001022 DEL 4 DE JULIO DEL 2013	JULIO 4 DEL 2013	
91.491.698	EDWAR QUIROGA RODRIGUEZ	CARRERA 17 A No.53-59	RESOLUCION No.001009 DEL 4 DE JULIO DEL 2013	JULIO 4 DEL 2013	
63.534.908	LEYDI ROCIO OSMA	CALLE 45 No.1 OCC-63 APTO 201	RESOLUCION No.001053 DEL 4 DE JULIO DEL 2013	JULIO 4 DEL 2013	
37.667.561	DEAYUNADER O BRAYAN	CARRERA 47 No.30 A 45	RESOLUCION No.001036 DEL 4 DE JULIO DEL 2013	JULIO 4 DEL 2013	
900.200.873	SERRANO DOMINGUEZ LOPEZ LTDA	CALLE 44 No.27 A 49	RESOLUCION No.001027 DEL 4 DE JULIO DEL 2013	JULIO 4 DEL 2013	

88.202.706	JAIRO VERGEL TARAZONA	CARRERA 12 No.18 N 15 BARRIO KENEDY	RESOLUCION No.001045 DEL 4 DE JULIO DEL 2013	JULIO 4 DEL 2013	
1098.608.10 1	LORENA ROJAS BARON	LA ISLA LOCAL D-12	RESOLUCION No.001041 DEL 4 DE JULIO DEL 2013	JULIO 4 DEL 2013	
91.495.349	LENINBETO MENDIETA VARGAS	SECTOR 1 TORRE 1-30 APTO 103	RESOLUCION No.001025 DEL 4 DE JULIO DEL 2013	JULIO 4 DEL 2013	
63.287.723	MERCEDES DURAN RINCON	CALLE 51 A No.16-67	RESOLUCION No.001011 DEL 4 DE JULIO DEL 2013	JULIO 4 DEL 2013	
91.495.349	LA TERRAZA SUR	SECTOR 1 TORRE 1-30 APTO 103	RESOLUCION No.001034 DEL 4 DE JULIO DEL 2013	JULIO 4 DEL 2013	
37.238.796	YOLANDA ORTIZ DE QUIÑONEZ	CARRERA 32 No. 86 A 03	RESOLUCION No.001032 DEL 4 DE JULIO DEL 2013	JULIO 4 DEL 2013	
63.479.103	FIDELINA GOMEZ SANCHEZ	CARRERA 111 No.61 A 05	RESOLUCION No.001047 DEL 4 DE JULIO DEL 2013	JULIO 4 DEL 2013	

7.184.369	HELLMAN YESID DIAZ HERNANDEZ	DIAGONAL 21 B No.17-101 MZ D	RESOLUCION No.001057 DEL 4 DE JULIO DEL 2013	JULIO 4 DEL 2013	
900.186.849	COOPSECAR GA C.T.A	CARRERA 31 No.51-74	RESOLUCION No.001030 DEL 4 DE JULIO DEL 2013	JULIO 4 DEL 2013	
1100888.54 4	TIENDA Y MISCELANEA EL VECINO	CALLE 18 No.27-72 SAN ALONSO	RESOLUCION No.001042 DEL 4 DE JULIO DEL 2013	JULIO 4 DEL 2013	
63.535.796	MARITZA ESPARZA NUÑEZ	CALLE 104 A No.8-37 BARRIO EL PORVENIR	RESOLUCION No.001039 DEL 4 DE JULIO DEL 2013	JULIO 4 DEL 2013	
63.557.027	LICETT YANERIS LOPEZ SUAREZ	CALLE 110 A No.15-10	RESOLUCION No.001005 DEL 4 DE JULIO DEL 2013	JULIO 4 DEL 2013	
1095.789.07 6	NIDYA JIMENA ORTIZ MARTINEZ	CARRERA 21 W No.66-42 LA GRAN LADERA	RESOLUCION No.001100 DEL 5 DE JULIO DEL 2013	JULIO 5 DEL 2013	
91.297.833	REINALDO GONZALEZ GOMEZ	CARRERA 22 No.18-39	RESOLUCION No.001093 DEL 5 DE JULIO DEL 2013	JULIO 5 DEL 2013	

13.510.654	FREDY ENRIQUE FONSECA FORERO	AVENIDA 4 No.3-52	RESOLUCION No.001089 DEL 5 DE JULIO DEL 2013	JULIO 5 DEL 2013	
27.898.935	MARIA GORETTI FONSECA OSORIO	CALLE 105 No.15 D 19 DELICIAS ALTAS	RESOLUCION No.001096 DEL 5 DE JULIO DEL 2013	JULIO 5 DEL 2013	
13.744.837	FRANCISCO JAVIER FORERO ARBOLEDA	DIAGONAL 105 No.104 E 196 TORRE 8 APTO 203	RESOLUCION No.001067 DEL 5 DE JULIO DEL 2013	JULIO 5 DEL 2013	
79.407.848	ALEXANDER HERRERA ACEROS	CALLE 58 No.28-03	RESOLUCION No.001118 DEL 15 DE JULIO DEL 2013	JULIO 15 DEL 2013	
63.448.144	LUZ MARY BUITRAGO REYES	CALLE 104 F No.16 A 71	RESOLUCION No.001108 DEL 15 DE JULIO DEL 2013	JULIO 15 DEL 2013	
91.422.929	ORLANDO BARREÑO GUTIERREZ	CARRERA 42 No.46-30	RESOLUCION No.001135 DEL 15 DE JULIO DEL 2013	JULIO 15 DEL 2013	
900.391.846	UNIVERSIDAD DEL ÉXITO SAS	CARRERA 45 No.33 A 33	RESOLUCION No.001111 DEL 15 DE JULIO DEL 2013	JULIO 15 DEL 2013	

900.240.307	VITALNET IPS SAS	CALLE 106 No.56-76 CASA 205	RESOLUCION No.001115 DEL 15 DE JULIO DEL 2013	JULIO 15 DEL 2013	
91.433.984	PEDRO DUARTE	CARRERA 14 BW No.45-11	RESOLUCION No.001107 DEL 15 DE JULIO DEL 2013	JULIO 15 DEL 2013	
37.862.782	JENNY MARIBEL BERNAL	CARRERA 32 B No.14-62 APTO 210 TORRE 2	RESOLUCION No.001185 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	
900.021.400	HIDROSPILL SAS	CALLE 104 No.57 A 37 BOGOTA	RESOLUCION No.001153 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	
63.542.662	MARTHA LILIANA TEJEDOR CASTIBLANCO	CARRERA 35 A No.49-07 LOCAL 423	RESOLUCION No.001214 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	
830.129.311	INVERSIONES M Y M CAMISETAS S EN CS	CARRERA 28 No.12 B 68	RESOLUCION No.001164 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	
37.546.158	ALEILA ALEXANDRA CRUZ MUJICA	CARRERA 5 No.57-131	RESOLUCION No.001205 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	

60.252.909	ANA PAULA QUINTANA DE PARADA	CALLE 24 No. 17-59	RESOLUCION No.001202 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	
1090.425.20 8	LUZ ADRIANA VELANDIA PEREZ	CARRERA 17 C No.55-18 LOCAL 105	RESOLUCION No.001193 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	
91.542.670	JEFERSON MAURICIO PABON GUTIERREZ	CARRERA 11 No.67-35	RESOLUCION No.001141DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	
37.548.496	LUZ DANY REMOLINA GUALDRON	CALLE 104 E No.15-56	RESOLUCION No.001180 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	
63.344.552	EUDOCIA VILLAMIZAR	CARRERA 11 W No.64-03	RESOLUCION No.001219 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	
900.199.327	ACME ANALYTICAL LABORATORIE S COLOMBIA S	CALLE 28 No.4-33	RESOLUCION No.001209 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	
63.484.143	EVA ACOSTA DUEÑAS	CALLE 37 No.2-03 LA JOYA	RESOLUCION No.001199 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	

28.496.018	CARMEN GARRIDO RUEDA	CALLE 22 No.22-05	RESOLUCION No.001215 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	
28.212.020	TERESA ARIAS ALMEIDA	VEREDA BUENOS AIRES MESA RUITOQUE	RESOLUCION No.001138 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	
63.292.532	DORIS ALBA BERMUDEZ JAIMES	CARRERA 15 No.32-31	RESOLUCION No.001163 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	
13.742.660	SERGIO ANDRES SOTO RAMIREZ	CALLE 36 No.10W16 LA JOYA	RESOLUCION No.001216 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	
13.716.172	JHON RICARDY BELTRAN RUEDA	CARRERA 21 W No.66-42 LA GRAN LADERA	RESOLUCION No.001162 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	
28.267.987	MARLENE AYALA PLAZA	CALLE 60 No.3 W 43	RESOLUCION No.001212 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	
37.713.311	MARITZA XIMENA DUEÑAS YEPES	CARRERA 28 No.60-26 APTO 901 TORRE 3	RESOLUCION No.001175 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	

63.490.464	GLORIA ESPERANZA CASTELLANO S JOYA	CALLE 47 No.22-22 PISO 1	RESOLUCION No.001190 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	
63.327.776	NUBIA RAMIREZ ALMEIDA	CALLE 64 B No. CASA 01 CIUDAD BOLIVAR	RESOLUCION No.001224 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	
91.542.670	JEFFERSON PABON GUTIERREZ	CARRERA 11 No.67-35	RESOLUCION No.001200 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	
5.503.692	FELIX CALDERON	CALLE 14 No.02-29 MORRORICO	RESOLUCION No.001226 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	
91.271.005	WILSON SOLANO MENDOZA	TORRE 7 APTO 204 SANTA MONICA	RESOLUCION No.001208 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	
91.200.596	JAVIER ANGEL ORTIZ BAYONA	CALLE 18 No.16-45 PISO 2	RESOLUCION No.001178 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	
91.348.535	JESUS AGUILLON BUITRAGO	CALLE 21 No.21-77	RESOLUCION No.001189 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	

5.726.694	ARCENIO AMADO MANRIQUE	CARRERA 5 No.16 N 04	RESOLUCION No.001188 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	
63.544.081	RUTH OSMA VERA	CALLE 28 No.30-55 APTO 103	RESOLUCION No.001148 DEL 16 DE JULIO DEL 2013	JULIO 16 DEL 2013	

Dado en Bucaramanga a los 24 de febrero de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Proyecto/ María Eugenia Mejía
Coordinadora de Correspondencia
Secretaría de Hacienda



Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

RESOLUCION Nro. 000847 DE: 20 de Mayo de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 090124
CONTRIBUYENTE: KAYAWA MOTORS CORPORATION LTDA
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA AGRICOLA PARTES Y REPI
NIT/C.C. 000900106541

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 20 de Mayo de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 19 No. 29-37

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Rehusado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 2013	Fecha: 2013	Hora: 10:00	Hora: 10:00
Nombre legible del distribuidor: Michael Suarez	Nombre legible del distribuidor: Michael Suarez	C.C.: C.C. 1.098.703.673 B/ga.	C.C.: C.C. 1.098.703.673 B/ga.
Sector: 1001	Sector: 1001	Centro de Distribución: 1001	Centro de Distribución: 1001



Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Pag: 1/1

RESOLUCION Nro. 001031 DE: 4 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 069575
CONTRIBUYENTE: MANTILLA & ALVARADO LTDA
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS TALES COMO
NIT/C.C. 000900222182

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 4 de Julio de 2013


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CENTROABASTOS BODEGA 4 MOD. 1

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	
Fecha: 18/07/13	Fecha: DIA MES AÑO
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: John Fredy J	Nombre legible del distribuidor:
C.C. 10078871	C.C.:
Sector 118	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Intento de entrega No. 2	



RESOLUCION Nro. 001015 DE: 4 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 066282
CONTRIBUYENTE: CLAUDIA CONSUELO PARRA GARCIA
ACTIVIDAD: RESTAURANTE
NIT/C.C. 000063296660

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 4 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 27 No. 18-74

Sticker de Devolución

472	Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 2 DIC 2013	Fecha: 17 DIC 2013
Hora: 11:30	Hora: 11:30
Nombre legible del distribuidor: Michael Suarez	Nombre legible del distribuidor: Michael Suarez
C.C.: C.C. 1.098.732.073 B/ga.	C.C.: C.C. 1.098.732.073 B/ga.
Sector: C.C. 1.098.732.073 B/ga.	Sector: C.C. 1.098.732.073 B/ga.



RESOLUCION Nro. 001013 DE: 4 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 066177
CONTRIBUYENTE: MARIA MARLENE VILLAMIZAR QUIJANO
ACTIVIDAD: ASADERO DESAYUNADERO
NIT/C.C. 000063356681

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto Tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
Expedida en Bucaramanga, el 4 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: KILOMETRO 2 VIA AL MAR K 16C

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	OTROS
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido
		<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 1	
Fecha	DÍA MES AÑO	Fecha	DÍA MES AÑO
Hora		Hora	
Nombre legible del distribuidor		Nombre legible del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Sector		Sector	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

Observaciones manuscritas: Revisión, Calle, C.C. 1.099.705.823



RESOLUCION Nro. 001026 DE: 4 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 068129
CONTRIBUYENTE: YARLENIS LOPEZ BERTEL
ACTIVIDAD: CAFETERIA
NIT/C.C. 000031425714

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

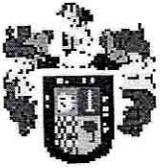
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 4 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANC
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 37 No. 16-04



RESOLUCION Nro. 001022 DE: 4 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 067448
CONTRIBUYENTE: EMMANUEL BAEZ GUERRERO
ACTIVIDAD: COMPRA VENTA DE ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS DE SEG
NIT/C.C. 001098671440

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 4 de Julio de 2013

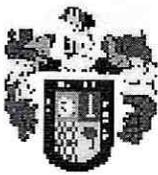
MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 49 No. 65-20

Formulario de seguimiento de entrega No. 2 (F-9385)

Observaciones	Observaciones
Centro de Distribución	Centro de Distribución: B672
Sector	Sector: 112
C.C.	C.C.: 13.512.681 B/ga
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor: Mario G. Suarez B.
Fecha	Fecha: 07/07/2013
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 1: []
Intento de entrega No. 2	Intento de entrega No. 2: []
No Residido	No Residido: []
Rehusado	Rehusado: []
No Contactado	No Contactado: []
Fuerza Mayor	Fuerza Mayor: []



Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

RESOLUCION Nro. 001009 DE: 4 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 065760
CONTRIBUYENTE: EDWAR QUIROGA RODRIGUEZ
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO
NIT/C.C. 000091491698

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 4 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 17A No. 53-59

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	OTROS
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido
		<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	DÍA MES AÑO	Fecha	DÍA MES AÑO
Hora		Hora	
Nombre legible del contribuyente		Nombre legible del contribuyente	
C.C.		C.C.	
Sector		Sector	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	

Stamps: José Ignacio Martínez, C.C. 91.480.057, 19 JUL 2013



RESOLUCION Nro. 001053 DE: 4 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación de declaraciones de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades económicas. Las actividades pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva sus facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio de las actividades expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 072861
CONTRIBUYENTE: LEIDY ROCIO OSMA
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE TEXTILES P
NIT/C.C. 000063534908

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 4 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
 Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 45 No. 1 OCC-63 APTO. 201

Formulario de devolución con el número de entrada No. 2 y fecha de entrega No. 2. Incluye una tabla de motivos de devolución con 47 ítems y un espacio para observaciones. El formulario está parcialmente cubierto por una etiqueta azul con el número de entrada No. 2 y la fecha de entrega No. 2, ambas con la fecha 17 DIC 2013. Hay una marca de agua que dice 'F-9388' y 'N-OP-DI-003-PP-001 / Versión 2'.



Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

RESOLUCION Nro. 001036 DE: 4 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 070770
CONTRIBUYENTE: DESAYUNADERO BRAYAN
ACTIVIDAD: EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN RESTAUR
NIT/C.C. 000037667561

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 4 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 47 No. 30A-45

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido
	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha [DIA] [MES] [AÑO] Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Intento de entrega No. 2

Fecha [DIA] [MES] [AÑO] Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Por Faltón
8.678.599



RESOLUCION Nro. 001027 DE: 4 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el articulo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaria de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el tramite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 068347
CONTRIBUYENTE: SERRANO DOMINGUEZ LOPEZ LTDA
ACTIVIDAD: CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL
NIT/C.C. 000900200873

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el articulo 263 del Estatuto Tributario advirtiéndole que ~~contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.~~

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 4 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 44 No. 27A-49

Formulario de entrega No. 1 y No. 2 con fecha de entrega No. 1 y No. 2.

Fecha: 07/07/2013

Hora: 16:00

Nombre legible del distribuidor: SERRANO DOMINGUEZ LOPEZ LTDA

C.C.: 000900200873

Sector: CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL

Centro de Distribución: Bucaramanga

Observaciones:

Intento de entrega No. 1: []

Intento de entrega No. 2: []

Stamp: 16 Salinas 06/07/2013



RESOLUCION Nro. 001045 DÉ: 4 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 071543
CONTRIBUYENTE: JAIRO VERGEL TARAZONA
ACTIVIDAD: FERRETERIA
NIT/C.C. 000088202706

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 4 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 12 No. 18N-15 BARRIO KENEDY



RESOLUCION Nro. 001041 DE: 4 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 071223
CONTRIBUYENTE: LORENA ROJAS BARON
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE FANTASIA Y PLATERIA
NIT/C.C. 001098608101

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 4 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: LA ISLA LOCAL D-12

F-9885		Nº-OP-DI-008-FR-001 / Versión 2	
Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
Centro de Distribución	Centro de Distribución	Centro de Distribución	Centro de Distribución
Sector	Sector	Sector	Sector
C.C.	C.C.	C.C.	C.C.
Nombre legible del distribuidor			
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha
Intento de entrega No. 1			
Intento de entrega No. 2			
Cerrado	Desconocido	Cerrado	Desconocido
No Existe Número	Dirección Errada	No Existe Número	Dirección Errada
Fallido	No Reclamado	Fallido	No Reclamado
No Contactado	Rechazado	No Contactado	Rechazado
Fuerza Mayor	No Reside	Fuerza Mayor	No Reside



Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

RESOLUCION Nro. 001025 DE: 4 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforma el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 067835
CONTRIBUYENTE: LENINBETO MENDIETA VARGAS
ACTIVIDAD: FUENTE DE SODA VENTA DE ALMUERZOS
NIT/C.C. 000091495349

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 4 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

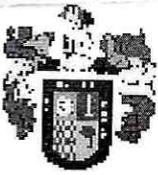
Dirección-Notificación: SECTOR 1 TORRE 1-30 APTO. 103

F-9385 IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2

Observaciones	
Centro de Distribución	# de
Sector	203
C.C.	1098623434
Nombre legible del distribuidor	OSCAR MARIANA
Hora	
Fecha	16 Julio 2013
Intento de entrega No. 1	
Intento de entrega No. 2	
OTROS	
Apartado Clausurado	
Cerrado	
No Existe Numero	
Fallado	
No Contactado	
Fuerza Mayor	
Desconocido	
Dirección Errada	
No Reclamado	
Retusado	
No Reside	

472 Motivos de Devolución

Sticker de Devolución



Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

RESOLUCION Nro. 001011 DE: 4 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el articulo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el tramite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 065964
CONTRIBUYENTE: MERCEDES DURAN RINCON
ACTIVIDAD: DISTRIBUCION DE CALZADO
NIT/C.C. 000063287723

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el articulo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

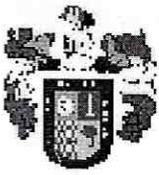
Expedida en Bucaramanga, el 4 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 51A No. 16-67

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Rehusado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> OTROS	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 12 DIC 2013	Fecha: 14 JUL 13	Hora: 8:10	Hora: 8:10
Nombre legible del distribuidor: ALFREDO CARRILLO CARRILLO	Nombre legible del distribuidor: GERMÁN PENSSES	C.C.C.: 91.258.968	C.C.C.: 91.294.466
Sector: 115	Sector: 115	Centro de Distribución: B/GA	Centro de Distribución: B/GA



RESOLUCION Nro. 001034 DE: 4 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el articulo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el tramite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 070165
CONTRIBUYENTE: LA TERRAZA DEL SUR
ACTIVIDAD: FUENTES DE SODA
NIT/C.C. 000091495349

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el articulo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 4 de Julio de 2013

Handwritten signature of Martha Rosa Amira Vega Blanco

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó:Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Direccion-Notificación: SECTOR 1 TORRE 1-30 APTO. 10

Administrative tracking form with fields for 'Fecha', 'Hora', 'Nombre legible del distribuidor', 'C.C.', 'Sector', 'Centro de Distribución', 'Observaciones', and status options like 'Aparatado Clausurado', 'Cerrado', 'No Existe Número', etc.



Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Pag: 1/1

RESOLUCION Nro. 001032 DE: 4 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1. Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 069766
CONTRIBUYENTE: YOLANDA ORTIZ DE QUIÑONEZ
ACTIVIDAD: RANCHO Y LICORES
NIT/C.C.: 000037238796

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 4 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 32 No. 86A-03

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Rehusado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 16 JUL 2013	Fecha: 17 JUL 2013
Hora: 11:00	Hora: 11:00
Nombre legible del distribuidor: Carlos A. Trujillo	Nombre legible del distribuidor: Carlos A. Trujillo
C.C. 91.280.943 B/ga	C.C. 91.280.943 B/ga
Sector: 116	Sector: 116



RESOLUCION Nro. 001047 DE: 4 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 071934
CONTRIBUYENTE: FIDELINA GOMEZ SANCHEZ
ACTIVIDAD: FUENTE DE SODA Y VENTA DE HELADOS
NIT/C.C. 000063479103

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 4 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 111 No. 61N-05



RESOLUCION Nro. 001057 DE: 4 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1. Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 073308
CONTRIBUYENTE: HELLMAN YESID DIAZ HERNANDEZ
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS LEGUMBRES Y TUBERCI
NIT/C.C. 000007184369

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 4 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: DIAGONAL 21B No. 17-101 MZ D C

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
16 DIC. 2013		Fecha DIA MES AÑO	
Hora		Hora	
Nombre legible del distribuidor GUSTAVO ANA		Nombre legible del distribuidor	
C.C. 91.349.518		C.C.	
Sector		Sector	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	



Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

RESOLUCION Nro. 001030 DE: 4 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 069124
CONTRIBUYENTE: COOPSERCARGA C.T.A
ACTIVIDAD: TRABAJO ASOCIADO
NIT/C.C. 000900186849

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 4 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 31 No. 51-74 OFICINA 11

Sticker de Devolución

OTROS	Apertado Clausurado	Intento de entrega No. 2
	Cerrado	Fecha DIA MES AÑO
	No Existe Numero	Hora
	Fallecido	Nombre legible del distribuidor
	No Contactado	C.C.
	Fuerza Mayor	Sector
		Centro de Distribución
		Observaciones

Intento de entrega No. 1

MES | AÑO

DIC 2013

Nombre del distribuidor

NAVARRO

28962

/MANGA

Distribución

iones

F-9395

ER-001 / Versión 2



RESOLUCION Nro. 001042 DE: 4 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el articulo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaria de Hacienda"
2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el tramite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 071401
CONTRIBUYENTE: TIENDA Y MISCELANEA EL VECINO
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS PEQUEÑAS Y GRANERCO
NIT/C.C. 001100888544

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el articulo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 4 de Julio de 2013

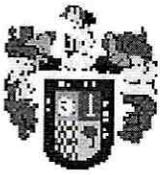
Handwritten signature of Martha Rosa Amira Vega Blanco

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Direccion-Notificación: CALLE 18 No. 27-72 SAN ALONSO

Sticker de Devolución form with fields for OTROS, Fecha, Hora, Nombre legible del distribuidor, C.C., Sector, Centro de Distribución, Observaciones. Includes handwritten data and a signature.



RESOLUCION Nro. 001005 DE: 4 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el articulo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el tramite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presente industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industrias y Comercio expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 065222
CONTRIBUYENTE: LICETT YANERIS LOPEZ SUAREZ
ACTIVIDAD: CAFETERIA
NIT/C.C. 000063557027

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 4 de Julio de 2013

[Firma manuscrita]

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó:Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Direccion-Notificación: CALLE 110A No. 15-10

Formulario de devolucion con campos como Observaciones, Centro de Distribución, Sector, C.C., Nombre legible del distribuidor, Fecha, Hora, y una tabla de motivos de devolución.



Secretaría de Hacienda Municipal
MUNICIPALIDAD DE BUCARAMANGA

RESOLUCION Nro. 001093 DE: 5 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaria de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el tramite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 079494
CONTRIBUYENTE: GONZALEZ GOMEZ REINALDO
ACTIVIDAD: EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN CAFETERIA
NIT/C.C. 000091297833

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
 Expedida en Bucaramanga, el 5 de Julio de 2013


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 SECRETARIA DE HACIENDA

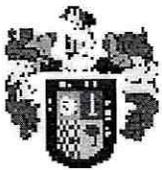
Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
 Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 22 No. 18-39 SAN FRANCISCO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado
	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1 Fecha: DIA MES AÑO 17 JUL 2013 Hora: 12:00 Nombre legible del distribuidor: Michael Stobez C.C. 1.098.702.673 B/ga. Sector: CUC Centro de Distribución: CUC Observaciones:	Intento de entrega No. 2 Fecha: DIA MES AÑO 17 JUL 2013 Hora: 12:00 Nombre legible del distribuidor: Michael Stobez C.C. 1.098.702.673 B/ga. Sector: CUC Centro de Distribución: CUC Observaciones:
--	--



RESOLUCION Nro. 001089 DE: 5 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 079225
CONTRIBUYENTE: FREDY ENRIQUE FONSECA FORERO
ACTIVIDAD: CASA DE HUESPEDES RESIDENCIAS ESTUDIANTILES
NIT/C.C. 000013510654

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 5 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
 Profesional Universitario

Dirección-Notificación: AVENIDA 4 No. 3-52 BARRIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Fecha: 13 JUL 2013 Nombre legible del distribuidor: Diego Niño C.C.: 1.090.373.915 C.C.: De Cúcuta Sector: Dufo Centro de Distribución: Cúcuta	Fecha: 13 JUL 2013 Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:



RESOLUCION Nro. 001096 DE: 5 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de declaraciones de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades económicas. Las obligaciones pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conservará las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio de las actividades expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 079850
CONTRIBUYENTE: FONSECA OSORIO MARIA GORETTI
ACTIVIDAD: MISCELANEA
NIT/C.C. 000027898935

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 5 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
 Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 105 No. 15D-19 DELICIAS ALTAS

Formulario de seguimiento de trámite con botones de estado y campos de fecha/hora. Incluye un botón de "Intento de entrega No. 2" y una lista de motivos de devolución.

Observaciones	Observaciones
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Sector	Sector
C.C.	C.C.
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
Fecha	Fecha
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 1
Intento de entrega No. 2	Intento de entrega No. 2
OTROS	OTROS
Apartado Clausurado	Apartado Clausurado
Cerrado	Cerrado
No Existe Numero	No Existe Numero
Fallecido	Fallecido
No Contactado	No Contactado
Fuerza Mayor	Fuerza Mayor
Desconocido	Desconocido
Dirección Errada	Dirección Errada
No Reclamado	No Reclamado
Rechusado	Rechusado
No Reside	No Reside



RESOLUCION Nro. 001067 DE: 5 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.

cancelada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Municipal de la actividad económica.

contribuyente de la presentación futura de la declaración de impuestos, no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes de pago. En este caso, el municipio conserva todas las facultades de la ley tributaria.

RESUELVE

1) Cancelar el Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en el cuerpo de la resolución.

ALCALDE: FRANCISCO JAVIER FORERO ARBOLEDA

ACTIVIDAD: CONSULTORIA, PRESTACION DE SERVICIOS WEB, MARKETING
NIT/C.C. 000013744837

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 5 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: DIAGONAL 105 No. 104E-196 TORRE 8 APTO 203

Sticker de Devolución

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

Observaciones

Centro de Distribución

Sector

C.C.

Nombre legible del distribuidor

Fecha DIA MES AÑO

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2

OTROS

Motivos de Devolución

No Reside

Refusado

No Reclamado

Dirección Errada

Desconocido

Aparentado Clausurado

Cerrado

No Existe Numero

Fallecido

No Contactado

Fuerza Mayor

Fecha 13 DIC 2013

Nombre legible del distribuidor Juan Beltrán

Sector 098707852 Biga

Observaciones



Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Pag:

1/1

RESOLUCION Nro. 001118 DE: 15 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 082043
CONTRIBUYENTE: HERRERA ACEROS ALEXANDER
ACTIVIDAD: FUENTES DE SODA
NIT/C.C. 000079407848

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 15 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 58 No. 28-03 BARRIO LA MERCÉ

Fecha: 19 DIC 2013 Nombre legal del distribuidor: C.C. 1008711154		Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Penusado <input type="checkbox"/> No Reside	
Sector: 113 Centro de Distribución: Bga.		OTROS <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Numero <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Observaciones:		Observaciones:	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385



Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Pag: 1/1

RESOLUCION Nro. 001108 DE: 15 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 080898
CONTRIBUYENTE: LUZ MARY BUITRAGO REYES
ACTIVIDAD: CAFETERIA
NIT/C.C. 000063448144

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 15 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 104F No. 16A-71 EL

F-9385 N-OP-01-003-FR-001 / Versión 2

Observaciones	Observaciones
Centro de Distribución	117
Sector	
C.C.	1098707852 B/iga
Nombre del responsable del registro	Juan Carlos
Fecha	19 DIC 2013
Intento de entrega No. 1	
Intento de entrega No. 2	
No Responde	
Refusado	
No Contactado	
Fuerza Mayor	



Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Pag: 1/1

RESOLUCION Nro. 001135 DE: 15 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 083415
CONTRIBUYENTE: BAREÑO GUTIERREZ ORLANDO
ACTIVIDAD: VIVERES Y ABARROTÉS
NIT/C.C. 000091422929

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 15 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 42 No. 46-30 CABECERA

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	15/07/13	Fecha	15/07/13
Hora		Hora	
Nombre legible del distribuidor		Nombre legible del distribuidor	
C.C.	JAIR ARGUELLO	C.C.	
Sector	C.C. 1.099.874.384 de Bucaramanga	Sector	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	



RESOLUCION Nro. 001111 DE: 15 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 081121
CONTRIBUYENTE: UNIVERSIDAD DEL EXITO S.A.S.
ACTIVIDAD: ASESORIA, CAPACITACION Y REALIZACION DE EVENTOS RELAC
NIT/C.C. 000900391846

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 15 de Julio de 2013

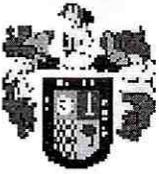
MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 45 No. 33A-33

Sticker de Devolución		
472 Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
	Intento de entrega No. 1	
	Fecha: [DIA] [MES] [AÑO] Hora: [HORA]	Intento de entrega No. 2
	Nombre legible del distribuidor:	Fecha: [DIA] [MES] [AÑO] Hora: [HORA]
	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
	C.C.:	C.C.:
Sector:	Sector:	

19 DIC 2013
Oscar Pabón
1.998.678.590



RESOLUCION Nro. 001115 DE: 15 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 081553
CONTRIBUYENTE: VITALNET IPS S.A.S
ACTIVIDAD: INTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD
NIT/C.C. 000900240307

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 15 de Julio de 2013

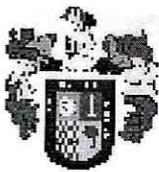
MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 106 No. 56-76 CASA 205 Y

F-9385 IN-OP-DI-008-FR-001 / Versión 2

Observaciones	
Centro de Distribución	8/10
Sector	102
C.C.	2013
Nombre legible del distribuidor	Distribuidor
Fecha	19 DIC 2013
Intento de entrega No. 1	
Intento de entrega No. 2	
Desconocido	<input type="checkbox"/>
Dirección Errada	<input type="checkbox"/>
No Reclamado	<input type="checkbox"/>
Rehusado	<input type="checkbox"/>
No Reside	<input type="checkbox"/>
Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/>
No Existe Número	<input type="checkbox"/>
Fallecido	<input type="checkbox"/>
No Contactado	<input type="checkbox"/>
Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>



Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Pag: 1/1

RESOLUCION Nro. 001107 DE: 15 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 080883
CONTRIBUYENTE: DUARTE PEDRO
ACTIVIDAD: CAFETERIA, VENTA DE COMIDAS PREPARADAS
NIT/C.C. 000091433984

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 15 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 14BW No. 45-11 QUINTA

IN-OP-DI-008-FR-001 / Versión 2 F-9385

Observaciones	
Centro de Distribución	
Sector	91491-779
Nombre legible del distribuidor	Manrique Duarte
Fecha	2013 DIC 02
Intento de entrega No. 1	
Intento de entrega No. 2	



Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Pag: 1/1

RESOLUCION Nro. 001185 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 090273
CONTRIBUYENTE: BERNAL BONILLA JENNY MARIBEL
ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE VINOS, VODKA, CREMA
NIT/C.C. 000037862782

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

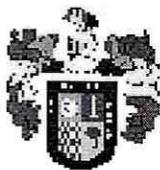
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 32B No. 14-62 APARTAMENTO 210 TORRE 2



Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

RESOLUCION Nro. 001153 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 086316
CONTRIBUYENTE: HIDROSPILL S.A.S
ACTIVIDAD: SERVICIOS ASESORIAS CONSTRUCCION PROPIAS DE LAS INGEI
NIT/C.C. 000900021400

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 104 No. 57A-37 BOGOTÁ

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	13/07/13	Fecha	
Hora	9:57	Hora	
Nombre legible del distribuidor	Miguel Remirez	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	8076402	C.C.	



RESOLUCION Nro. 001214 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 094719
CONTRIBUYENTE: TEJEDOR CASTIBLANCO MARTHA LILIANA
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACC
NIT/C.C. 000063542662

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 35A No. 49-07 LOCAL 423



Secretaría de Hacienda Municipal

ACUERDO DE BUCARAMANGA

Pag: 1/1

RESOLUCION Nro. 001164 DE 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1. Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 088013
CONTRIBUYENTE: INVERSIONES M Y M CAMISETAS S EN CS
ACTIVIDAD: VENTA DE PRENDAS INFORMALES
NIT/C.C. 000830129311

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 28 No. 12B-68

Control de Calidad Devoluciones	
472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Nombre legible del supervisor y C.C.: Johan González Control de Calidad: 91.520.274 B/ga	
Centro de Distribución: 0109 Devolución improcedente: <input checked="" type="checkbox"/> Gestión Adicional: <input type="checkbox"/> Observaciones:	
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No.
Fecha: 18 DIC 2013	Fecha: DIA MES AÑO
Hora:	Hora:
IN-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1	



RESOLUCION Nro. 001205 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar la cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación de declaraciones de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio continuará fiscalizadora consagrada en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 092425
CONTRIBUYENTE: CRUZ MUJICA ALEILA ALEXANDRA
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR EN MISCELANEA Y VARIEDADES EN
NIT/C.C. 000037546158

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente resolución personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 5 No. 57- 131 VILLA CAROLINA

Control de Calidad Devoluciones

Intento de entrega No. 1

Fecha: 17 DIC 2013

Nombre legible del supervisor y C.C.: **Johan González** 91.520.274 Biga

OTROS

<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/>	No Reside

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

OTROS

<input type="checkbox"/>	1	2	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	1	2	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/>	1	2	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	1	2	Fallecido
<input type="checkbox"/>	1	2	No Contactado
<input type="checkbox"/>	1	2	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 16 DIC 2013

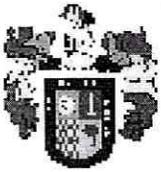
Nombre legible del distribuidor: **MARCELO MARTINEZ ROMERO**

C.C.: **91.480.61 Brea**

Sector: **109**

Centro de Distribución: **109**

Observaciones:



RESOLUCION Nro. 001202 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 091831
CONTRIBUYENTE: QUINTANA DE PARADA ANA PAULA
ACTIVIDAD: PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS RAPIDAS
NIT/C.C. 000060252909

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
 Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
 Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 24 No. 17-59

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 17 DIC 2013	Fecha: [] [] []
Hora: []	Hora: []
Nombre legible del distribuidor: Michael	Nombre legible del distribuidor: []
C.C. C.C. 1.098.702.073 B/ya	C.C. []
Sector: 104	Sector: []
Centro de Distribución: []	Centro de Distribución: []



RESOLUCION Nro. 001193 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación de la industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva sus fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 090893
CONTRIBUYENTE: LUZ ADRIANA VELANDIA PEREZ
ACTIVIDAD: COMPRA VENTA DE PRENDAS DE VESTIR
NIT/C.C. 001090425208

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 17C No. 55-18 LOCAL 105

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha: DÍA MES AÑO 16 JUL 2013	> Fecha: DÍA MES AÑO
> Hora	> Hora
> Nombre legible del distribuidor	> Nombre legible del distribuidor
> C.C.	> C.C.
> Sector	> Sector
> Centro de Distribución	> Centro de Distribución
> Observaciones	> Observaciones

Comunidad Cala Garcia C.C. 1.098.705.823

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Pag: 1/1

RESOLUCION Nro. 001141 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 084863
CONTRIBUYENTE: PABON GUTIERREZ JEFERSON MAURICIO
ACTIVIDAD: FUENTE DE SODA
NIT/C.C. 000091542670

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

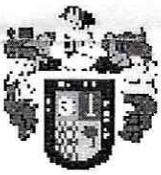
MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 11 No. 67-35

Giovanni Medina

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> 1 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 2 Cerrado
<input type="checkbox"/> 3 No Reclamado	<input type="checkbox"/> 3 No Existe Número
<input type="checkbox"/> 4 Rehusado	<input type="checkbox"/> 4 Fallecido
<input type="checkbox"/> 5 No Reside	<input type="checkbox"/> 5 No Contactado
	<input type="checkbox"/> 5 Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	
Fecha: 16 JUL 2013	Intento de entrega No. 2
Hora: 11:45	Hora:
Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C. 91-275-093	C.C.:
Sector: 114	Sector:



RESOLUCION Nro. 001180 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio con sus fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 089654
CONTRIBUYENTE: REMOLINA GUALDRON LUZ DANY
ACTIVIDAD: LICORERA.
NIT/C.C. 000037548496

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal, de forma providencia personalmente o por correo, de conformidad con el Estatuto tributario advirtiéndole que contra este acto procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
 Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 104E N. 15-56

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2
 F-9385

Observaciones

Centro de Distribución

Sector

C.C.

Nombre legible del distribuidor

Fecha

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2

Motivos de Devolución

42

Sticker de Devolución

OTROS

No Reside
 Rehusado
 No Reclamado
 Dirección Errada
 Desconocido
 Cerrado
 No Existe Número
 Fallecido
 No Contactado
 Fuerza Mayor
 Aparatado Clausurado

16 DIC 2013

1098707852 B/ga

117

Observaciones



RESOLUCION Nro. 001219 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 096274
CONTRIBUYENTE: VILLAMIZAR DUARTE EUDOCIA
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECI/
NIT/C.C. 000063344552

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

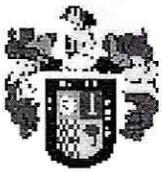
Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 11W No. 64-03

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
1	Desconocido	1	Apartado Clausurado
2	Dirección Errada	2	Cerrado
3	No Reclamado	3	No Existe Número
4	Rehusado	4	Fallecido
5	No Reside	5	No Contactado
		6	Fuerza Mayor
Fecha de entrega No. 1 Fecha: DIA MES AÑO R.D. Hora: Nombre legible del distribuidor: FREDY CARRERA GARRILLO C.C.: 91.258.966 Sector: 115 Centro de Distribución: 3149		Intente de entrega No. 2 Fecha: DIA MES AÑO R.D. Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución:	



RESOLUCION Nro. 001209 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 093512
CONTRIBUYENTE: ACME ANALYTICAL LABORATORIES COLOMBIA S.
ACTIVIDAD: SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS MINERALES AN.
NIT/C.C. 000900199327

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 28 No. 4-33

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input checked="" type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: 16 JUL 2013 Hora: 10:00 Nombre legible del distribuidor: Michael Suarez C.C.: C.C. 1.098.703.073 B/ga. Sector: 104		Intento de entrega No. 2 Fecha: [] [] [] [] Hora: [] [] [] [] Nombre legible del distribuidor: [] [] [] [] C.C.: [] [] [] [] Sector: [] [] [] []	



RESOLUCION Nro. 001199 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación de declaraciones de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva sus facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio de las actividades expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 091749
CONTRIBUYENTE: ACOSTA DUEÑAS EVA
ACTIVIDAD: TIENDA Y MICROMERCADO
NIT/C.C. 000063484143

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 37 No. 2-03 LA JOYA

Formulario de Devolución (Sticker de Devolución) con campos para: Observaciones, Centro de Distribución, Sector, C.C., Nombre legible del distribuidor, Hora, Fecha, y Motivos de Devolución. Incluye una lista de motivos de devolución con casillas para marcar.

Observaciones	Observaciones
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Sector	Sector
C.C.	C.C.
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
Hora	Hora
Fecha	Fecha
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2

Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>	No Reside
<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/>	No Existe Número	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Contactado	<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	OTROS

472 Motivos de Devolución



RESOLUCION Nro. 001215 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.

Contribuyente de la presentación futura de la declaración de no realice nuevamente actividades gravables y los saldos en todo caso, el municipio conserva todas las facultades de la norma tributaria.

RESUELVE

Cancelar el Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la motivación de la resolución.

306
ARMEN GARRIDO RUEDA
EMPRESA VENTA DE ROPA
 028496018

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
 Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 22 No. 22-05 FLORIDA

NI-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9386

Observaciones

Centro de Distribución

Sector

C.C.

Nombre legible del distribuidor

Hora

Fecha

Intento de entrega No. 2

Motivos de Devolución

OTROS

Apartado Clausurado

Cerrado

No Existe Número

Fallecido

No Contactado

Fuerza Mayor

No Reside

No Reclamado

Dirección Errada

Desconocido

No Reside

Rehusado

No Contactado

Fallecido

No Existe Número

Cerrado

Apartado Clausurado

Control de Calidad Devoluciones

472 Motivos de Devolución

Desconocido

Dirección Errada

No Reclamado

Rehusado

No Reside

OTROS

Apartado Clausurado

Cerrado

No Existe Número

Fallecido

No Contactado

Fuerza Mayor

Nombre legible del supervisor y C.P. **Johan González**

Control de Calidad. 91.520.274 B/ga

Centro de Distribución **B/ga**

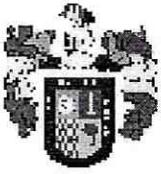
Devolución improcedente

Gestión Adicional

Observaciones

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2



RESOLUCION Nro. 001138 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 084066
CONTRIBUYENTE: ARIAS ALMEIDA TERESA
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA DEPORTE Y C/
NIT/C.C. 000028212020

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: VEREDA BUENOS AIRES MESA DE R

F-9385		N-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	
Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
Centro de Distribución	Centro de Distribución	Centro de Distribución	Centro de Distribución
Sector	Sector	Sector	Sector
C.C.	C.C.	C.C.	C.C.
Nombre legible del distribuidor			
Hora	Hora	Hora	Hora
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha
Intento de entrega No. 2	Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2	Intento de entrega No. 1

Handwritten notes on form: "14 ENE 2014", "Mesa de R", "C.C. 084066", "ARIAS ALMEIDA TERESA", "COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA DEPORTE Y C/"



Secretaría de Hacienda Municipal
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

RESOLUCION Nro. 001162 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	OTROS
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido
		<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	16 JUL 2013	Fecha	
Hora		Hora	
Nombre legible del distribuidor	BELTRAN RUEDA CARRILLO	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	91.258.966	C.C.	
Sector	115	Sector	
Centro de Distribución	115	Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

cancelación realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Municipal por inexistencia de la actividad económica. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades de la presentación futura de la declaración de impuestos y el contribuyente no realice nuevamente actividades gravables y los saldos de la norma tributaria.

RESUELVE

cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en el presente artículo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 355 del Estatuto Tributario.

088673
BELTRAN RUEDA JHON RICARDY
COMERCIO DE ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE CELULARES
000013716172

ACTIVIDAD:
NIT/C.C.

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 21W No. 66-42 LA GRAN LADERA



Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Pag: 1/1

RESOLUCION Nro. 001212 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva sus facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 094219
CONTRIBUYENTE: MARLENE AYALA PIZA
ACTIVIDAD: VENTA DE PRODUCTOS DESECHABLES
NIT/C.C. 000028267987

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal, de la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

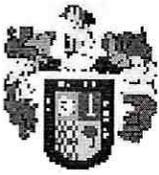
Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 60 No. 3W-43

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 2	
Fecha: 16 DIC 2013	Fecha: DIA MES AÑO
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: ALFREDO CARRILLO CARRILLO	Nombre legible del distribuidor:
C.C.: C.C. 91.258.96	C.C.:
Sector: 115	Sector:
Centro de Distribución: 314	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	
F-9385	



Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Pag: 1/1

RESOLUCION Nro. 001175 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 089456
CONTRIBUYENTE: DUEÑAS YEPES MARITZA XIMENA
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE MISCELANEAS, P.
NIT/C.C. 000037713311

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 28 No. 60-26 APTO 901 TORRE 3



Secretaría de Hacienda Municipal
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

RESOLUCION Nro. 001190 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 090625
CONTRIBUYENTE: CASTELLANOS JOYA GLORIA ESPERANZA
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDA.
NIT/C.C. 000063490464

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 47 No. 22-22 PISO 1

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausu
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega	
> Fecha	19 JUL 2013	> Fecha	
> Hora		> Hora	
Nombre legible del distribuidor Pedro Julio Villalba Chaco		Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	91.223.671.8198	> C.C.	
> Sector	2083	> Sector	
> Centro de Distribución		> Centro de Distribución	



RESOLUCION Nro. 001224 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación de declaraciones de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades económicas. Las obligaciones pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserve las fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 096937
CONTRIBUYENTE: RAMIREZ ALMEIDA NUBIA
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
NIT/C.C. 000063327776

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 64B CASA 01 CIUDAD BOLIVAR

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	
Fecha: 14 DIC 2013	Fecha: DIA MES AÑO
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: FREDY CARRILLO CARRILLO	Nombre legible del distribuidor:
C.C.: 91.258.966	C.C.:
Sector: 115	Sector:
Centro de Distribución: B/91	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	
F-9385	



RESOLUCION Nro. 001200 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el articulo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el tramite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica
4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación de declaraciones de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conservará sus facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio de las actividades expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 092029
CONTRIBUYENTE: PABON GUITIERREZ JEFFERSON M
ACTIVIDAD: VENTA DE CERVEZA, GASEOSA, FUENTE DE SODA, VENTA DE
NIT/C.C. 000091542670

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el articulo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

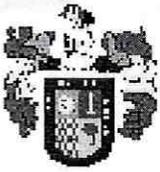
[Firma manuscrita]

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 11 No. 67-35

Sticker de Devolución. Incluye campos para Motivos de Devolución (Desconocido, Dirección Errada, No Reclamado, Rehusado, No Reside) y OTROS (Apartado Clausurado, Cerrado, No Existe Número, Fallecido, No Contactado, Fuerza Mayor). También contiene campos para Fecha, Hora, Nombre legible del distribuidor, C.C., Sector, Centro de Distribución y Observaciones. Fecha: 17 DIC 2013. Nombre: ALFREDO CARRILLO CARRILLO. C.C.: 91.258.966.



**Secretaría de
Hacienda Municipal**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Pag: 1/1

RESOLUCION Nro. 001226 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 009922
CONTRIBUYENTE: FELIX CALDERON
ACTIVIDAD: TIENDA
NIT/C.C. 000005503692

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
 Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 14 02-29 MORRORICO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	
	<input type="checkbox"/> No Reclamado	
	<input type="checkbox"/> Rehusado	
	<input type="checkbox"/> No Reside	

Intento de entrega No. 1

Fecha: 13 DIC 2013
 Hora: 10:00
 Nombre legible del distribuidor: Oscar Pabón
 Teléfono: 1.000.672.599

Intento de entrega No. 2

Fecha: [] [] [] [] [] []
 Hora: [] []
 Nombre legible del distribuidor: [] [] [] [] [] []
 C.C.: [] [] [] [] [] []
 Sector: [] [] [] [] [] []
 Centro de Distribución: [] [] [] [] [] []



RESOLUCION Nro. 001208 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 093272
CONTRIBUYENTE: SOLANO MENDOZA WILSON
ACTIVIDAD: ELABORACION Y VENTA DE PANADERIA Y REPOSTERIA
NIT/C.C. 000091271005

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina María Manrique Duarte
 Profesional Universitario

Dirección-Notificación: TORRE 7 APTO. 204 SANTA MONICA DEL

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado C
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe No
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contacta
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: **16 DIC 2013**

Hora: **10:16**

Nombre legible del distribuidor: **Carlos A. Trujillo**

CC: **91.280.943 Biga**

Sector: **116**

Centro de Distribución: **166**

Observaciones: **V16 Parde**

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2



Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

RESOLUCION Nro. 001178 DÉ: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el articulo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el tramite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 089609
CONTRIBUYENTE: ORTIZ BAYONA JAVIER ANGEL
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS PEQUEÑAS Y GRANERCO
NIT/C.C. 000091200596

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el articulo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 18 NO. 16-45 PISO 2

IN-OP-DI-005-FR-001 / Versión 2

Fecha		17 JUL 2013
Hora		10:41
Nombre legible del distribuidor		W...
C.C.		C.C. 1.098.7
Sector		104
Centro de Distribución		
Observaciones		

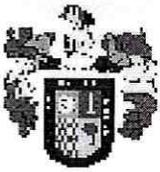
Intento de entrega No. 1

472 de Devolución	
<input checked="" type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Rechazado
<input type="checkbox"/>	No Reside

OTROS

<input type="checkbox"/>	Aca...
<input type="checkbox"/>	Cerr...
<input type="checkbox"/>	No E...
<input type="checkbox"/>	Falle...
<input type="checkbox"/>	No C...
<input type="checkbox"/>	Fuer...

Sticker



RESOLUCION Nro. 001189 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 090541
CONTRIBUYENTE: JESUS AGUILLON BUITRAGO
ACTIVIDAD: FUENTE DE SODA
NIT/C.C. 000091348535

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

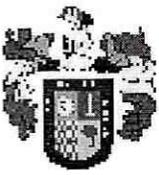
Dirección-Notificación: CALLE 21 21-77

IN-OP-DI-008-FF-001 / Versión 2

F-9885

Observaciones	Observaciones
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Sector	Sector
C.C.	C.C.
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
Fecha	Fecha
DIA	DIA
MES	MES
ANO	ANO
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Desconocido	Desconocido
Dirección Errada	Dirección Errada
No Reclamado	No Reclamado
No Reside	No Reside
Fuerza Mayor	Fuerza Mayor
No Contactado	No Contactado
Fallecido	Fallecido
No Existe Número	No Existe Número
Cerrado	Cerrado
Aparato Clausurado	Aparato Clausurado

Fecha: 16/07/2013
Hora: 10:00
Nombre legible del distribuidor: Michael Suarez
C.C.: 1.098.703.073 B/ga.
Sector: 104
Centro de Distribución: 104



Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Pag: 1/1

RESOLUCION Nro. 001188 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 090463
CONTRIBUYENTE: AMADO MANRIQUE ARCENIO
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS PEQUEÑAS Y GRANEROS
NIT/C.C. 000005726694

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 5 No. 16N-04

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor			
Intento de entrega No. 1 Fecha: 16 JUL 2013 Hora: Nombre legible del distribuidor: Jhon Fredi J C.C.: 1007181571 Sector: 118 Centro de Distribución: Observaciones:		Intento de entrega No. 2 Fecha: [DÍA] [MES] [AÑO] Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:	



Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Pag:

1/1

RESOLUCION Nro. 001148 DE: 16 de Julio de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 085836
CONTRIBUYENTE: OSMÁ VERA RUTH
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS CONFITERIA, COME
NIT/C.C. 000063544081

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 16 de Julio de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 28 No. 30-55 APTO. 103